



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

6/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **diecisiete de febrero de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil dieciséis.

2. Licencias de actividad.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICACOBRA/2015/7.

Visto expediente promovido por XXXX, para el ejercicio de la actividad de local de alquiler para uso de ocio, sito en el núm. 13 de Plaza Rafael Alberti-Rafael Alberti Plaza.

Visto que tras la publicación del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios municipal y mediante la notificación a los propietarios y ocupantes de las fincas inmediatas al emplazamiento propuesto dentro del período de exposición pública, no se presentaron alegaciones.

Visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuyas copia, junto con el Informe de los Servicios Técnicos se unen a este acuerdo.

2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 782,04 euros."

3. Licencias de obras.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2015/84.

Visto escrito de XXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL DIVINA PASTORA 9, por el que solicita licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas y reforma de

portal en edificio, sito en el núm. 9 de Calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiarraren Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.337,14 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 233,71 euros.”

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2015/92.

Visto escrito de XXXX, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LERIN 15, por el que solicita licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio, sito en el núm. 15 de Calle Lerín-Lerín Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.163,68 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 316,37 euros.”

4. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2015/72.

Visto escrito de XXXX, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LERIN 15, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios y contenedor, frente al núm. 15 de Calle Lerín-Lerín Kalea (eliminación de barreras arquitectónicas) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 554,40 euros, según liquidación adjunta.”

5. Licencias de vados.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICVADOS/2016/1.

Visto escrito de XXXX, en representación de J ANGEL BACAICOA, S.L., por el que solicita licencia de paso de vehículos por acera, para acceso a taller con destino a mecanizado de piezas, teniendo los accesos por el núm. 42 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaien Kalea.

Visto Informe favorable de Policía Municipal, cuya copia se adjunta.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, la cual estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacio en vías públicas.

Esta licencia se otorga con prohibición de aparcamiento en su frente con carácter permanente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, además de al interesado, al Departamento de Contabilidad, a efectos de liquidación de las tasas correspondientes.”

6. Resolución del contrato de gestión del servicio público de las piscinas municipales de Ansoáin.

Este punto queda sobre la mesa.

7. Liquidación subvenciones 2015 a entidades culturales, deportivas y festivas de Ansoáin.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que se han recibido correctamente en este Ayuntamiento los justificantes de gastos de las actividades realizadas por las diferentes asociaciones durante el año 2015, requeridos en la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el ejercicio 2015, a excepción del Club Polideportivo Ansoáin y Club Rítmica de Ansoáin.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria mencionada, en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008 y en la Ley Foral 11/1995, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Se acuerda:

1º Abonar a las asociaciones las cantidades que se detallan a continuación:

	Subvención concedida	80% adelantado	Resto por abonar
Asociación de Jubilados Ezcaba	2.000,00 €	1.600,00 €	400,00 €
Club deportivo Triatlón Antsoain	1.070,00 €	856,00 €	214,00 €

Antsoainen Kantuz	405,00 €	324,00 €	81,00 €
Peña "El Charco" Sociedad Recreativa Cultural	1.452,24 €	1.161,79 €	290,45 €
Asociación de Mujeres Dinámicas	676,00 €	540,80 €	135,20 €
Asociación de Cocineros y Reposteros de Navarra	680,00 €	544,00 €	136,00 €
Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain	1.200,00 €	960,00 €	240,00 €
	8.155,74 €	6.524,59 €	1.496,65 €

2º. De conformidad con lo establecido en la base 10ª de la convocatoria iniciar expediente de reintegro de la subvención al Club Polideportivo Ansoáin y al Club Rítmica de Ansoáin por no haber presentado los justificantes de subvención requeridos en la base 9ª de la convocatoria, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones con carácter previo a acordar el requerimiento del reintegro al Ayuntamiento de Ansoáin de las cantidades ingresadas en su día a las mismas.

3º. Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas a los efectos oportunos."

8. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Vista la relación de facturas número **39/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados hasta el 31 de diciembre de 2015 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **14.526,13 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2015."

- - - - -

"Vista la relación de facturas número **6/2016, de fecha 17 de febrero de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 19 de enero de 2016 y 15 de febrero de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **228.148,00 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA